



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DOS SOCORISTAS PARA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, para ocupar dos puestos de trabajo de socorrista en la piscina municipal de Sanet y Negrals, durante la temporada estival como personal laboral temporal.

Segunda.- Condiciones generales de los aspirantes.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
2. Edad: Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además, sobre las equivalencias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.
4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.
5. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
6. Estar en posesión del título de socorrista y primeros auxilios de piscinas

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y que se presentará en el Registro General durante el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal.



Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento (registro general o en la agencia de empleo y desarrollo local y en la web municipal).

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso selectivo, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Quienes se hallen afectados por algún tipo de discapacidad que impida la realización de las pruebas selectivas en igualdad de condiciones con las demás personas que aspiren, deberán hacerlo constar en la instancia, acompañando documento acreditativo de su discapacidad, a los fines de la necesaria adaptación tanto del local donde se realicen los ejercicios como del tipo de pruebas a que hayan de someterse los aspirantes.

Cuarta.- De la admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, por Resolución de la Alcaldía se aprobarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia del interesado se propondrá su exclusión al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

Quinta.- De los otros trámites previos a la realización de las pruebas y del tribunal calificador.

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Raúl Ibáñez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Sanet y Negrals.

Secretaria: Antonia Catalá Oliver. Administrativa del Ayuntamiento de Beniarbeig.

Vocales: Francisco Javier Querol Sancho, secretario del Ayuntamiento de Beniarbeig, funcionario con habilitación de carácter nacional.

José Luis Moll Amorós, funcionario, administrativo del Ayuntamiento de Sagra.

Suplentes de Presidente: Inmaculada Mahiques Mahiques,

Ayuntamiento de Sanet y Negrals



secretaria del Ayuntamiento de Benidoleig, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplentes de vocales:

Amparo Gil Torrella, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Juan Noguera Server, Secretario del ayuntamiento de Ondara, funcionario con habilitación de carácter nacional.

En los actos del proceso selectivo de carácter público podrán asistir con carácter de invitados los miembros de los grupos políticos municipales.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública del mismo modo, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas. Esta exigencia de profesionalización de los miembros de los órganos de selección se configura como un mandato básico en la normativa vigente, por tanto si dentro de la esfera de la Administración Pública convocante no se dispone de personal suficiente que reúna este perfil, resultará necesario acudir a la colaboración o cooperación interadministrativa.

Cuando concurra en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista por la normativa vigente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo, están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido, el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

A los efectos de lo dispuesto por el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal calificador tendrá la categoría tercera de las recogidas en aquél respecto de las asistencias de sus miembros.



Al tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado a su actuación a las presentes bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

Sexta.- Del calendario de las pruebas y del orden de actuación.

La entrevista tendrá lugar el próximo día 6 de junio de 2018 a las 18,45 en el Ayuntamiento de Sanet y Negrals.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético y comenzará por el aspirante cuya letra comience por la letra "M".

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo.

Entrevista.- Por el tribunal se realizará una entrevista a los aspirantes en los que se valorará la aptitud y conocimientos para el puesto de trabajo de los aspirantes, pudiendo otorgárseles entre 0 y 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superar el mismo.

Una vez finalizadas las entrevistas, el Tribunal, mediante anuncio, publicará en el lugar de examen, tablón de edictos y página "web" municipal, las listas con la calificación final, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición y que deben pasar a la fase de concurso.

La valoración de méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional. No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados. **(Máximo total 15 puntos).**

- Servicios prestados en cualquier **Administración pública de carácter territorial** en puestos del mismo nivel y naturaleza que los ofertados, bajo las modalidades de funcionario, interino o contratado laboral, por mes completo de 0,20 puntos
- Servicios prestados por cuenta ajena en el **sector privado** con funciones similares a los de las plazas convocadas, por mes completo..... de 0,15 puntos

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo, nóminas o vida laboral. En el supuesto de contradicciones, prevalece la vida laboral.

Determinada la puntuación obtenida por cada aspirante, se sumará la obtenida en la entrevista, a efectos de determinar la puntuación definitiva.



Octava. De la relación de aprobados y del contratación.

El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de contratación a favor quienes hayan obtenido mayor puntuación por el orden definido, y propondrá la constitución de una bolsa de trabajo, en caso de renuncia, sustitución o necesidades del servicio.

Novena.- Contratación.-

Superación de período de prueba, con una duración de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la incorporación al puesto que haya de ser provisto.

Undécima.- De las incidencias.

El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.- De los recursos.

Contra las presentes Bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, podrá optarse por interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, y ello en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario de mayor difusión del anuncio del extracto de las presentes bases.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse desestimado al objeto de poder interponer el recurso contencioso-administrativo, a elección, ante los Juzgados del mismo orden de Alicante, o ante el Juzgado de lo contencioso - administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses desde dicha desestimación.

b) Recurso contencioso-administrativo, a elección, ante los Juzgados del mismo orden de Alicante, o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del propio domicilio del recurrente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario de mayor difusión del anuncio del extracto de las presentes bases.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se tenga por conveniente en defensa de los respectivos intereses.

Sanet y Negrals a 29 de mayo de 2018.